



SABADO



VIGO, 14 OCTUBRE 1950
AÑO I - NUM. 15

QUINCENARIO DE DIVULGACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE PONTEVEDRA-VIGO

Redacción y Administración:
Avda. García Barbón, 30-2.

Ultimas sesiones de la Asamblea Provincial de Comercio

Interesantes ponencias y destacadas intervenciones Fué clausurada por el Vicesecretario Nacional de Ordenación Económica, pronunciando un notable discurso

Como indicábamos en nuestro número anterior, continuamos la información de la Asamblea Provincial de Comercio, que no había podido ser incluida en aquel, por estar celebrándose la tercera sesión de la misma, al entrar en máquina.

Intervención del camarada Torres Quiroga

A la hora anunciada, el camarada Delegado Provincial de Sindicatos, que ocupaba la presidencia, inicia el comienzo de la tercera sesión, concediendo la palabra al camarada Ricardo Torres Quiroga, Jefe del Sindicato Provincial de la Pesca y Secretario del Consorcio de la Zona

Franca, el cual da lectura a la ponencia: «Presencia de la Zona Franca de Vigo en la Asamblea de Comercio».

Inicia la misma, justificando la presentación de esta ponencia, que puede interesar a todos los españoles, por su propio conocimiento y, por el de los beneficiosos efectos, que su implantación, ha de reportar a la economía de la nación.

Prosigue exponiendo la situación privilegiada del puerto de Vigo; estudia las funciones comerciales e industriales que pueden efectuarse en las Zonas Francas, y hace destacar el beneficio que también reportan para el régimen monetario, al

ser la Zona Franca, incluso, una fuente importante de obtención de divisas y, después de unas consideraciones finales, termina con dos conclusiones que somete al juicio de la Asamblea.

Discutidas por ésta, las mismas fueron elevadas a definitivas y expresadas: 1.ª—Ver con profundo agradecimiento el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, celebrado en Meirás el día 8 de septiembre de 1950, por virtud del cual fué concedida a la Zona Franca de Vigo la subvención reglamentaria, que asegura la continuidad del Consorcio durante 30 años.

2.ª Suplicar que como consecuencia de los estudios y proyectos ya realizados por el Consorcio, se habilite por el Estado, con urgencia, la fórmula económica que permita acometer las obras en el más breve plazo.

Dos mociones

Se da lectura a una moción que presenta el Grupo de Comercio Mixto, constituido por Droguerías, Perfumerías y Artículos de Limpieza, la cual fué leída por el camarada Melchor Viso.

En ella se reitera las protestas y se considera como continuación de gestiones legales, con el fin de evitar que las farmacias vengan realizando el comercio de perfumería, limpieza y droguería general, incompatibles con la condición facultativa de los Licenciados que las regentan.

Se extiende en la apreciación de

este comercio que considera ilegal basándose en epígrafos de la Ley tributaria, en artículos de las Ordenanzas de Farmacia, para resumir en una sola conclusión que es aprobada por la Asamblea y que se expresa: Que se haga cumplir la Ley que prohíba a las Farmacias la venta de artículos que específicamente no le sean propios, según la definición de la Ley.

Seguidamente es presentada otra moción de la Delegación Comarcal Sindical de Tuy, que es defendida por el Delegado de la misma camarada Aparicio. En ella y aprovechando la ocasión que le brinda la Asamblea Provincial de Comercio, estudia el problema del pequeño comercio de determinadas zonas y que no ha sido objeto de una Reglamentación General. Se refiere a los pueblos vecinos de uno y otro lado de la frontera luso-española.



Hace un historial de las relaciones amplias y cordiales que desde tiempo inmemorial vienen sosteniendo los pueblos fronterizos haciendo mención del intercambio que consolidó la tradicional hermandad; menciona la actualidad política que ha
(Pasa a la última pág.)

NUNCA MEJOR QUE HOY

Mañana se celebrará en toda la provincia la elección de Vocales de las Juntas rectoras de las entidades sindicales menores.

Es esta, la consecuencia de las ya verificadas de enlaces, y el antecedente de las provinciales y nacionales que le sucederán.

Y nunca mejor que hoy, en los umbrales ya de la jornada, tras la cual han de quedar constituidas las Juntas sindicales de ámbito local para hacer un llamamiento, con el fin de que todos se den cuenta de la importancia y trascendencia de estos actos electorales.

Las Elecciones Sindicales, no son comicios a la antigua usanza. Un abismo separa a unas de otras. Las que en tiempos felizmente fenecidos, movían al cuerpo electoral, no eran más que una serie ininterrumpida de amaños, pucherazos e inmoralidades; el imperio del caciquismo y la burla en la propia presencia del ciudadano. Era la ambición de escalar, de la forma que fuera, las gradas del Parlamento con aspiraciones a mayores prebendas, valiéndose del engaño y, aupándose sobre el pueblo, que luego era desconocido y olvidado, hasta nueva coyuntura para realizar otra vez el mismo juego.

Las elecciones sindicales, son la disposición de la libre voluntad, con toda clase de garantías, y con conocimiento y conciencia plena de lo que se va a hacer.

No se impone como antes al candidato, desconocido, pero encasillado por el Gobierno; no hay compra de votos, ni temor a posteriores represalias, ni coacciones por la fuerza, o ante el temor; en éstas los candidatos son seleccionados por los mismos votantes y de todos conocidos por cuanto son compañeros de trabajo, con sus propios problemas y las mismas aspiraciones, y a los cuales designan haciendo uso de su libérrima voluntad.

En los mismos electores, está, pues, el acierto en la elección, ya que tan solo de ellos depende, y por ello precisamente, por esa amplia libertad de que disfrutaban, pesa la responsabilidad enorme sobre los mismos.

En su decisión se afina la vida política, la vida económica y, la vida social de la nación, pues nadie puede olvidar que las Juntas sindicales, son las rectoras de los Sindicatos, entidades que agrupan todas las categorías profesionales, y las únicas a través de las cuales, se desenvuelve la economía de la nación, estudiando y planteando los problemas al Gobierno, y sugiriendo las soluciones adecuadas. Los Sindicatos son los únicos que hasta las cumbres del Poder, hacen llegar las necesidades, las aspiraciones y los anhelos de los que agotan sus energías en la producción, y los que influyen notablemente en la política, porque la economía y la producción en general, es la base sobre la que se asienta la vida de los pueblos, e imposible es de concebir un pueblo sin el trabajo.

Por eso ninguna ocasión mejor que hoy, para llamar la atención de empresarios y trabajadores, ante la trascendencia del acto a realizar mañana, a fin de que dejando a un lado sentimientos de tipo egoísta, piensen en España y en el bienestar general y, entreguen su confianza y la defensa de sus intereses al más honrado, al más capaz, al más activo y al más entusiasta.



Un aspecto de salón de honor del Casino de Vigo en el acto de clausura

LA JUNTA PROVINCIAL DE ELECCIONES SINDICALES IMPORTANTE REUNION

FUERON PROCLAMADOS 4.890 CANDIDATOS

En la sala de Juntas de la C.N.S., el pasado día 8, se reunió la Junta Provincial de Elecciones Sindicales, con asistencia del Secretario Provincial de Sindicatos, Secretario de la Junta de Elecciones, Jefes de los Sindicatos Provinciales y demás componentes de la misma, ocupando la presidencia el camarada Delegado Provincial de Sindicatos.

En esta reunión, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de elecciones, y siguiendo el calendario electoral, se ha procedido a la proclamación de candidatos para las elecciones que mañana se celebrarán, y que corresponden a las Juntas Locales, después de un detenido estudio de la documentación presentada a estos efectos.

El número de los proclamados en Vigo, Pontevedra y resto de la provincia, fué el de 4.890. que abarca todas las ramas de la producción en el

orden social, por cuanto los de las secciones económicas, son todos ellos electores y elegibles a la vez.

Esta cifra global se descompone en la forma siguiente: 2.774 candidatos de Industria y Comercio; 1.720 por las Hermandades de Labradores y Ganaderos y 396 por las Compañías de Pescadores.

Realizada la proclamación, se ocupó la Junta de la designación de los componentes de las mesas electorales, y en el señalamiento de los locales en donde las elecciones han de celebrarse, y cuya relación detallamos en otro lugar de este número.

La reunión que fué muy laboriosa, puso de relieve la meticulosidad de la labor que la Junta Provincial de Elecciones realiza, y como se preven todas las contingencias, a fin de que las Elecciones Sindicales en nuestra provincia, adquieran la máxima perfección.

VICESECRETARIA DE ORDENACION SOCIAL

Legislación Laboral Social ¿Qué son las encíclicas?

Disposiciones más importantes publicadas entre los días 10 y 26 de septiembre

Por la Asesoría Eclesiástica

1.^a.—Orden de 26 de agosto de 1950 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Elaboración del Arroz (B.O. 20-9-50)

1950 en relación con el cómputo, a efectos de seguros sociales, de los pluses de carestía de vida concedidos a los trabajadores comprendidos en la Reglamentación de Minas de Car-

bón (B. O. 23-9-50).
3.^a.—Otra de 21 de septiembre de 1950 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Transportes por Carretera.

COMENTARIO

Modificación en las Ordenanzas de Transporte

Teniendo en cuenta que la Orden en cuestión no hace sino modificar un gran número de artículos de la Reglamentación de Transportes, no cabe más comentario que la inserción íntegra de la mencionada Orden Ministerial:

Primero.—Artículo 2.^o. Debe añadirse a continuación del párrafo tercero:

«También se incluye de manera particular los despachos Centrales y Auxiliares de Ferrocarriles y las Empresas de Servicio de Viajeros a domicilio»:

A continuación del párrafo cuarto del mismo artículo, se añadirá lo siguiente: «No afecta, por tanto a los talleres independientes, que han de regirse por la Reglamentación Siderometalúrgica, aun cuando se dediquen a reparaciones de automóviles; es decir, que la Reglamenta-

Subgrupo B.) Transportes de mercancías.—Se entienden incluidos en este subgrupo los transportes de carácter interurbano, y los suburbanos que realicen las Empresas dedicadas al transporte de mercancías, tanto regular como discrecional».

Tercero.—Artículo 15. Clase segunda definiciones de Jefes de Administración de primera y segunda).—Se entenderá adicionado al siguiente párrafo.

«La sustitución de los Jefes de Administración de primera y segunda se efectuará por los Oficiales administrativos de primera; a falta de éstos, por los de segunda, y en último término, por los taquilleros».

Cuarto.—Artículo 16. El Ayudante definido en el apartado séptimo de este artículo debe auxiliar en todas sus funciones al Conductor, ocupándose del acondicionamiento de la carga, estiba y desestiba, pero no del transporte de bultos desde el vehículo al almacén, o a la inversa. Si no realizara trabajo de camión puede ser dedicado a trabajos interiores, como Peón especializado.

Quinto.—Artículo 19. Se agrega el siguiente párrafo: «Los Conductores de automóviles de turismo al servicio de particulares están comprendidos, a todos los efectos, en esta Reglamentación Nacional, de acuerdo con el artículo segundo de la misma, en relación con el presente artículo».

Sexto.—Artículo 23. En el caso de que los Peones especializados de talleres, a que se refiere el artículo 23 de la Reglamentación se dediquen exclusivamente a realizar las funciones de engrasadores, percibirán los salarios atribuidos a la categoría de Engrasadores, del Subgrupo G), Sección 1).

Séptimo.—Artículo 26.—Se considerará agregado al artículo 26 los siguientes extremos:

«Los Tribunales que juzgarán las pruebas para el ingreso y ascensos del personal, estarán constituidos sujetarse, el funcionamiento de los expresados Tribunales.

El período de prueba, de carácter

potestativo para las Empresas, consistirá en seis meses para el personal titulado y de jefatura; un mes para los Conductores, Cobradores y subalternos, quince días para los Peones ordinarios, Mozos y análogos».

Octavo.—Artículo 27, párrafo séptimo. Se entenderá adicionado en este artículo el siguiente párrafo:

«Pasados los veinte años no se podrá ostentar la categoría de aprendiz, a menos que no existiendo vacante de la categoría a que haya de ascender, prefiera el aprendiz permanecer en la Empresa, con un aumento de su salario de un 75 por 100 sobre la diferencia entre el que tenga como aprendiz y el que le corresponderá al ascender.

En caso de no convenirse tales condiciones, podrá contratarse directamente en otra Empresa, ocupando plaza definitiva con la categoría de Oficial de segunda o de tercera, según se encuentra o no en posesión de los estudios completos en Escuelas oficiales o particulares de capacitación».

Noveno.—Artículo 36. Este artículo se entenderá aclarado como sigue:

«A los efectos del percibo de sueldos y salarios, de acuerdo con la clasificación en Zonas, establecidas en este mismo artículo 36, debe entenderse por «residencia», a la definida en el Artículo 95, o sea «el lugar en donde habitare con carácter estable el trabajador en el momento de ser contratado».

Décimo.—Artículo 37. Los aumentos por tiempo de servicio han de ser calculados sobre los salarios base que la Reglamentación señala; es decir, sobre los que figuran en la escala de sueldos y salarios del artículo 36.

Undécimo.—Artículo 39. Se considera modificado el párrafo primero de este artículo en los siguientes términos:

«Seestablece un plus de carestía de vida del 35 por 100,—calculado sobre los salarios del artículo 36 de la Reglamentación, incrementados con los aumentos por años de servi-

Desde hace varios años a esta parte, vemos que se viene hablando frecuentemente sobre unos documentos papeles denominados Encíclicas. Pretendemos poner al alcance de toda clase de personas y de cualquier preparación cultural lo que significa y encierra cada una de aquellas. Como se irá viendo, las hay relacionadas con cuestiones económico sociales, económico morales, sobre la familia, sobre el comunismo y también otras más que versan sobre asuntos de palpante y trascendental interés social y moral y que, aunque promulgadas hace bastante tiempo, son de la mayor actualidad.

lectores vayan incrementando su caudal cultural. Como se desprende de lo manifestado es fácil darse cuenta de que con esta medida nos acercaremos a quienes intenten «aprender» y no a quienes acostumbren a pasar ligeramente una mirada sin interés a temas de tanta trascendencia para la Humanidad.

La voz de los Pontífices es la que vais a ir escuchando periódicamente a través de nuestros escritos; por- porque los Papas son los representantes y herederos directos de Jesucristo en la Tierra; porque es la Cátedra de Pedro quien os hablará y ella es como sabéis la Piedra infalible a quien le fué confiada la Verdad, y sólo quien puede, es quien habrá de señalar los rumbos y descubrir los errores y los escollos del mal dando a unos y a otros el consejo paternal, llamando a cada cosa por su nombre verdadero, sin doblegarse ante nada y ante nadie, y sin perseguir más finalidades de tipo demagógico.

Los documentos pontificios de que pensamos tratar no fueron promulgados para un pueblo determinado, ni para cierto Continente, ni menos para una clase social o económica; son ellos los derechos y los deberes eternos de cada hombre, señalando la finalidad primordial para que fuimos creados para Dios, tanto los ricos como los pobres, tanto los patronos como a los obreros, como a los altos y a los bajos, viendo a través de todo ello que todos somos los hijos de un Padre común.

Mediante las Encíclicas, iremos conociendo el verdadero Camino, la eterna Verdad y con ellos alcanzar la eterna Vida.

Una vez más, Roma será quien hable; y, como dice el adagio popular, «Roma ha hablado; se acabó el litigio».

¡¡TRABAJADOR!!

Cuando votes mañana, atiende únicamente a tu conciencia. Sólo te pedirá que rechaces al inmoral y al mal español.

Periódicamente pensamos ir dando a la publicidad cada una de las Encíclicas, las que, de la mayoría de ellas, han sido publicadas valiosas obras escritas por ilustres pensadores, destacados sociólogos y técnicos especializados, se exponen ciertos comentarios a las mismas.

Por tener esta Asesoría Eclesiástica una misión religioso-social, tenemos el deber, y así lo haremos muy gustosamente, de exponer a nuestros lectores, interesados vivamente por las cuestiones que se tratarán, lo que cada Encíclica manifiesta y con los correspondientes comentarios podría compenetrarse el público del espíritu que las informa; para ello expondremos someramente y periódicamente dichos asuntos, para que de ese modo sea más factible su comprensión y su alcance. Con estas enseñanzas esperamos que los

CONSULTORIO SOCIAL

S. Alvarez de Vigo nos formula varias consultas sobre sueldos y percibo de plus de cargas familiares:

CONTESTAMOS.—A la primera consulta sobre sueldo a percibir no podemos contestar por falta de datos, ya que sería necesario nos indicase actividades que realiza, y empresa en que trabaja.

En relación con el percibo del plus de cargas familiares, tiene perfecto derecho a reclamar de la Comisión 5 puntos siempre y cuando no trabaje.

F. González empleado de una Fábrica de Chocolates, desea saber si el plus de carestía de vida establecido para los trabajadores de la citada empresa cotizan a efectos de seguros sociales.

CONTESTAMOS.—El Plus de carestía de Vida del 20 por 100 de los salarios base que para las industrias de chocolates, bombones y caramelos establece la orden de 13 de abril de 1950, inserta en el Boletín Oficial del Estado del 21, no se encuentra exenta de cotización por Seguros Sociales y Montepío, por no determinar tal exención la mencionada disposición ni otra posterior.

Un trabajador de una empresa metalúrgica desea saber si la disposición sobre cómputo del Servicio Militar a efectos de antigüedad tiene alcance a los productores que habían prestado servicio en filas antes de la publicación de la mencionada Orden Ministerial.

CONTESTAMOS.—La Orden de 14 de febrero de 1950, dispone se compute a efectos de aumentos de antigüedad el tiempo de permanencia en el servicio militar, pero no produce efectos retroactivos, esto es, que en el caso a que usted se refiere en que fué licenciado en 1947, no puede computarse el período de servicio si en la Reglamentación de Trabajo de su actividad no se dispone otra cosa.

Las consultas que deseen formularse a través de esta Sección, se dirigirán a la VICESECRETARIA DE ORDENACION SOCIAL, García Barbón, 30-3.º — VIGO.

¡¡TECNICO!!

Sin vosotros el mundo del trabajo quedaría incompleto. También lo estaría el Sindicato, sin vuestra presencia. ¡Vota mañana!

ción de Transportes sólo afecta a talleres auxiliares de Empresas cuya actividad primordial es la del transporte, en cualquiera de sus clases».

Segundo.—Artículo 10. Se crea la categoría de Auxiliar de Factor, la cual debe ser añadida al Artículo 10, grupo tercero, subgrupo a), clase 3, entre la tercera y cuarta categorías, con la siguiente definición:

«Será el empleado comprendido entre los dieciséis y los veinte años que a las órdenes de un Factor, auxilia a éste en el cumplimiento de sus funciones, capacitándose para el ascenso, mediante la oportuna prueba de aptitud, a la categoría de Factor, no pudiéndose permanecer en esta categoría por un período de tiempo superior a dos años».

Se les fijan los salarios siguientes que se considerarán incorporados a la escala que figura en el artículo 36:

Zona especial y 1.^a ... 475.— Ptas.
Zona 2.^a 400.— »
Zona 3.^a 350.— »
Zona 4.^a 300.— »

Prestandose a confusión las dos clases de «transportes generales» y «Transportes de mercancías» incluidas en el artículo décimo, se establecen las siguientes diferenciaciones:

«Subgrupo A).—Sección 2.^a Personal de Transportes generales.—Se entiende por «transportes generales», los que se realicen fundamentalmente dentro del casco urbano de las poblaciones, por las Agencias de transporte dedicadas a mudanzas, paquetería, etc.

¡¡EMPRESARIO, TRABAJADOR!!

Reflexiona, al elegir las Juntas directivas Sindicales. Pien- sa que de ellas saldrá el Jefe de tu Sindicato, los conce- jales sindicales y la representación en Cortes.

¡¡Elige bien!!

por el Jefe de la Empresa o personas en quien delegue, y dos profesionales del igual o superior categoría a la que haya de proveerse, designados ambos por la Empresa, uno de ellos, libremente, y el otro, de una eterna que propondrá el Sindicato correspondiente. En el Reglamento de Régimen interior, se establecerán las normas a que habrá de

cio, en favor del personal que trabaje en la Zona especial. Para el personal de las restantes Zonas el plus consistirá en el 20 por 100, calculados de igual forma».

Duodécimo.—Artículo 40. Al establecerse en el apartado 4) párrafo cuarto del citado artículo, que la cantidad anual que debe percibir el (Pasa a la penúltima pág).

Últimas sesiones de la Asamblea Provincial de Comercio

Interesantes ponencias y destacadas intervenciones

Fué clausurada por el Vicesecretario Nacional de Ordenación Económica, pronunciando un notable discurso

(Viene de la última pág.)

relacionándolo con el aspecto pesquero de Vigo, con la concesión del Puerto Franco y con el Puerto Transatlántico de Vigo, haciendo re-



El Sr. Esparrago, Ingeniero-Director de las Obras del Puerto de Vigo

saltar los múltiples problemas que a nuestro comercio e industria ocasiona la falta de medios de comunicación, que se van solucionando por medio de transportes por carretera.

De todo ello deduce dos conclusiones, que fueron aprobadas por la Asamblea, y aumentadas otras tres a instancias de algunos de los Asambleístas, que son las siguientes: 1.º—Que se acelere la puesta en servicio del tramo Zamora-Orense, sin supeditarle a la terminación de otros tramos de la línea. 2.º—Que se imprima mayor impulso a la aprobación del tramo San Clodio-Los Peares. 3.º—Que se activen las obras del nuevo acceso al Puerto de Vigo. 4.º—Que se emprenda la mejora de la línea Orense a Vigo. 5.º—Que se califique la estación de ferrocarril de Portas, como de «gran tráfico», mejorando sus instalaciones para lograr un mejor servicio, tanto de mercancías como de viajeros.

Ponencia del camarada Antonio Arias Rodríguez

Seguidamente lee su ponencia el camarada Antonio Arias Rodríguez, Asesor Jurídico de la C.N.S., sobre «Modificaciones o supresiones de conceptos en materias de tasas».

Comienza haciendo historia, con el fin de buscar los antecedentes, justificando la medida tomada por el Estado, sobre el procedimiento em-



pleado por esta jurisdicción anormal y demostrar que por cambio de coyuntura económica y otras razones es conveniente sugerir o solicitar la supresión de este Organismo.

Estudia la situación económica, la falta de producción, el apetito desmedido de lucro, y la necesidad de creación de un organismo interven-

tor. Explica la vida y desarrollo de los Fiscales de Tasas y aduce las razones para el cambio de sistema considerando ineficaz este Organismo por varios conceptos.

Su ponencia la termina con dos conclusiones, la segunda, con seis apartados, las cuales, sometidas a la deliberación de la Asamblea, son aprobadas unánimemente y, redactadas en la siguiente forma: 1.º—Abolición absoluta de las Fiscales de Tasas. 2.º—Si esto no es posible, por interpretar el Gobierno que no ha llegado la hora de hacerlo, tomar las medidas oportunas para realizar un **cambio completo del sistema** llevado hasta ahora. En este sentido ofrecemos las siguientes sugerencias: a) dar por terminadas todas las actuaciones de la Fiscalía, a partir de las nuevas disposiciones que se adopten en relación con todo lo anterior, con excepción de los expedientes en curso de tramitación. b) dictar una Ley en la que se determine, con plena exactitud los delitos, responsabilidad de los infractores, sanciones, etc., etc. c) adoptar un procedimiento similar al judicial, en el que el posible delincuente tenga las garantías suficientes para defenderse. d) supresión tajante de la participación del cuarenta por ciento a favor del denunciante. e) limitar la actuación de los inspectores a la investigación concreta del caso que vaya a inspeccionar.

Interviene el camarada José Alvarez Díaz

El Problema Ganadero de la Provincia, es el título de la ponencia presentada por el camarada José Alvarez Díaz, Secretario de Despacho de la Vicesecretaría de Ordenación Económica.

Expone la gravedad que tiene el problema ganadero en nuestra provincia, aún cuando reconoce que el mismo se extiende por todas las zonas de la Patria. Presenta unos datos estadísticos, relacionados con el Censo de Ganado Vacuno y, expone las causas que ocasiona el descenso que se acusa. Señala los errores por su consecuencia que tiene el actual sistema de clasificación y puntuación en los mataderos, y se extiende en un asunto de tan vital importancia, cual es la del suministro de carne, condensando su doctrina en una única conclusión, que es aprobada por la Asamblea y, que se expresa: Libertad absoluta en la contratación de ganado vacuno y venta de la carne.

Moción adicional

Es presentada una moción por el camarada Celso Candeira Pérez, relacionada con la circulación de carros del país por las carreteras, justificando la necesidad de que puedan circular libremente, tanto por los caminos rurales como por las carreteras de primer orden, ya que estos carros, instrumento de trabajo del productor del campo, ofrecen unas condiciones de seguridad para el transporte de mercancías por las «corredoiras», que los hacen insustituibles y abundando en que más que a los carros, deben atribuirse los desperfectos de las carreteras al mal afirmado de las mismas. Su



El camarada Antonio Conde Pascual en una de sus intervenciones

¡TECNICO!

Con título profesional o sin él, también te afectan las cuestiones sociales.

¡No te aisles, necesitas de tu Sindicato!

¡¡VOTA MAÑANA!!

única conclusión fué aprobada por la Asamblea y, redactada en la siguiente forma: Que teniendo en cuenta que los denominados carros agrícolas del país, son empleados por sus propietarios en trabajos complementarios a su fundamental ocupación, como el transporte de materiales y maderas, en la mayoría de los casos, de su propiedad, se permita su circulación por las carreteras de la provincia, al menos mientras no puedan ser adaptados a las condiciones exigidas, y las carreteras sean acondicionadas para el rodaje de unos vehículos a los que está confiado íntegramente, el transporte en la zona rural.

Sesión de clausura

Magnífico colofón tuvo en el domingo, día 1.º de octubre, la Asamblea Provincial de Comercio, que venía celebrándose en Vigo, en los últimos días del pasado mes.

Tuvo lugar la sesión de clausura, en el Salón de honor del Casino de Vigo, al igual que las jornadas anteriores de esta interesante Asamblea, y si en las anteriores había quedado patentizado el interés de nuestra provincia en los problemas de tipo económico, su clausura fué el mejor broche que confirmó esta preocupación.

A las doce y media de la mañana, el amplio salón estaba totalmente ocupado por los asambleístas, Vocales de las Secciones Económicas y

Sociales de los Sindicatos, Delegados Comarcales y público en general, que con su presencia quiso reafirmar su entusiasmo en esta labor constructiva, que lleva a cabo la Organización Sindical.

Tomaron asiento en la presidencia: el Excmo. Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento; Vicesecretario Nacional de Ordenación Económica; Alcalde accidental; Delegado Provincial de Sindicatos; Ingeniero Jefe de Obras del Puerto; Delegado Regional de Comercio; Subdelegado provincial de Industria; Secretario provincial de Sindicatos; Inspector provincial de FET y de las JONS; Secretario Local del Movimiento y otras autoridades y jerarquías.

En los sillones inmediatos a la presidencia, tomaron asiento los vocales natos de la Asamblea y los Jefes de los Sindicatos Provinciales.

Abierta la sesión por el presidente, éste concede la palabra al Vice-



secretario Provincial de Ordenación Económica y Secretario General del Consejo Económico Sindical, camarada Suárez Candeira, el cual da lectura a las Conclusiones definitivas de cada ponencia, las que son aprobadas por unanimidad.

A continuación el Delegado Provincial de Sindicatos, camarada Carrilero García, pronuncia el siguiente discurso:

Dice el Delegado Provincial de Sindicatos

«En realidad, nada tenía que agregar a lo dicho estos días anteriores. Estoy plenamente satisfecho de la forma en que se ha desarrollado esta Asamblea y, de que el resultado haya sido el que en el acto de inauguración deseé que fuese.

Quiero hacer resaltar la feliz coincidencia de esta fecha, en que se clausura esta Asamblea, con el catorce aniversario de la exaltación al Poder del Caudillo, Generalísimo Franco, proponiendo que figure como primera conclusión elevar un telegrama a nuestro Caudillo con este motivo.

Reza un proverbio de mi tierra, que «el que no es agradecido, no es

bien nacido», y quiero por tanto en este momento expresar mi profundo agradecimiento, principalmente a las Autoridades por su apoyo y colaboración; a la Directiva del Casino de Vigo, por la cesión de este magnífico marco en el que se celebró la Asamblea; a los ponentes, por la técnica y entusiasmo que han puesto en sus conclusiones y, por último a todos los asambleístas por el espíritu y entusiasmo que han puesto en sus discusiones, hechas con sana crítica.

Por último, tengo que decir algo para presentar a mi dilecto y querido amigo y camarada Lamata, al que por paisanaje y por camaradería conozco mucho y sé que de su buen deseo y entusiasmo por estas cuestiones. Espero que lo escuchéis con toda atención y, saqueis las conclusiones que todos esperamos».

Las últimas palabras del Delegado Provincial de Sindicatos fueron acogidas con una franca y cariñosa ovación.

Habla el Gobernador Civil de la provincia

Una inequívoca prueba de simpatía acoge al camarada Solís Ruiz, al levantarse para dirigir la palabra a los asistentes, a los cuales se habla en la forma siguiente.

«Camaradas todos, como gobernador civil y Jefe provincial del movimiento, he seguido con complacencia vuestras deliberaciones, y tengo que felicitaros a todos por vuestro comportamiento.

Pontevedra, Vigo, ciudad industrial, donde todos trabajan y colaboran en el engrandecimiento de nuestra patria, necesita de estos contactos, de estos estudios, de estas sugerencias.

El Mando sindical ha sido, y ha estado muy acertado al convocar esta reunión, y por lo tanto tengo que felicitarle y complacerme por haber asistido a varias de las reuniones que habéis celebrado.

Las conclusiones por vosotros aprobadas tendrán indudablemente una repercusión y por lo que a mí atañe, esto y todo cuanto se haga, después de un estudio profundo del problema, será acogido con complacencia y estudiado como correspondiente, como he hecho siempre cuando se trata de defender a esta ciudad de Vigo.

Breves palabras nada más de presentación para el camarada Lamata. Es hombre que reúne condiciones excepcionales y muchos conocimientos. Trabajó toda su vida y se formó como muy poco; contribuyó al montaje y perfeccionamiento de nuestra Organización Sindical, luchó primero como Alcalde de Albacete, y allí quedan obras debidas a su impulso, preparación, y a su entrega al servicio.

Posteriormente se hizo cargo de la Delegación de Sindicatos de Valencia, y yo he vivido el buen ambiente que allí dejó. Por disposición del mando, fué a la Delegación Nacional de Sindicatos de la que hoy es Vicesecretario Nacional de Ordenación Económica, que es un ejemplo de funcionamiento y comportamiento. Tenemos pues que agradecerle todos su presencia, ya

(Continúa en la pág. siguiente)



El Delegado Provincial de Sindicatos habla a los asistentes próxima a ser clausurada la Asamblea

Reunión de los Sindicatos Provinciales de Hostelería y Similares que componen el bloque Noroeste de España

ULTIMAS SESIONES...

El pasado día 9, ha tenido lugar en La Guardia, una reunión de los representantes de los Sindicatos de Hostelería y Similares de La Coruña, Orense, León, Lugo y Pontevedra, asistiendo asimismo los Presidentes y Gerentes de las Cooperativas de León, La Coruña, Santiago y Vigo.

Ha sido presidida por el Jefe del Sindicato Provincial de Pontevedra, camarada Albino Mallo García, actuando de Secretario, el nato del Bloque, camarada Eliseo Gómez Omar, que lo es también del Sindicato de León.

El Presidente pronunció unas palabras de exaltación y bienvenida a los asistentes, haciendo constar la gran satisfacción que le producía la reunión en sí, por lo numerosa de la misma, que ascendía a más de treinta representantes, y por el interés que estaba seguro, había de representar para la industria Hostelera, afecta a los Sindicatos que integran el Bloque. Continúa en el uso de la palabra y manifiesta que, de los asuntos a tratar, considera el de más importancia, el relativo a las Elecciones Nacionales de tercer grado, haciendo observar la trascendencia que supondría para los Sindicatos que componen el Bloque, el que se lograse llevar al seno de la Junta Central del Sindicato Nacional de Hostelería, el mayor número de representantes del mismo, diciéndoles que la principal misión que tendrán que llevar a cabo los industriales que, en representación del Bloque, pudieran resultar elegidos, deberá consistir en luchar denodadamente y con el mayor tesón, para hacer desaparecer los Impuestos de Consumos de Lujo y Arbitrio no Fiscal, ya que estos, son la causa de la ruina que en la actualidad viene atravesando la industria hostelera en toda España. Recalca el camarada Mallo que en su consecuencia, es necesario ver muy bien las personas que van a elegirse, debiendo escoger las más capacitadas y las que vayan con ganas de trabajar en defensa de la industria que en la actualidad vienen representando los presentes.

Manifiesta también, que tiene que lamentar el que no haya presidido dicha reunión el Delegado Provincial de Sindicatos de Pontevedra, camarada Carrilero García, a quien considera un gran defensor de la industria Hostelera, y que la conoce a la

perfección, habiéndolo demostrado en infinidad de ocasiones, estando siempre a disposición de los mandos del Sindicato de esta provincia, motivando dicha ausencia sus múltiples ocupaciones, debido a las próximas Elecciones.

Seguidamente se pasó a tratar sobre la conveniencia de llegar a una unificación comercial, entre las Cooperativas existentes en las provincias que componen el Bloque, haciendo extensivo este beneficio a los Sindicatos de Orense y Lugo, siempre que dichas operaciones que se lleven a cabo les interesen, refiriéndose las mismas a la adquisición en grandes cantidades de artículos intervenidos y libres.

Sobre este particular han sido presentadas por la Cooperativa de La Coruña, unas propuestas, las que fueron aprobadas por todos los asistentes.

El Secretario del Bloque expuso de que, según tiene referencias, el abastecimiento del azúcar para el próximo año 1951, va a ser en cantidades insignificantes, y que considera necesario empezar con anticipación a efectuar gestiones, para la adquisición de dicho artículo y poder abastecer la industria con normalidad, acordándolo así por unanimidad.

También el camarada Losada García, de Vigo, expuso la necesidad de hacer gestiones para la adquisición de aceite del tipo de exportación, ya que tiene conocimiento de la existencia de cantidades considerables de dicho artículo y que es básico para el desenvolvimiento de la industria de los Grupos Hospedaje y Restaurantes, acordándose hacer gestiones para su adquisición en conjunto, para abastecer las provincias que componen el Bloque.

Igualmente se acuerda interesar del Sindicato Nacional de Hostelería, aclaración sobre el resultado de las declaraciones que habían efectuado los industriales del Grupo de Hoteles y Restaurantes, clasificados en las categorías de lujo, 1.ª y 2.ª, de las necesidades de aceite del tipo exportación.

A petición del camarada Losada, Vocal del Grupo Hospedaje, del Sindicato de Vigo, se acuerda testimoniar al Sindicato Nacional y a la Dirección General del Turismo, el agradecimiento de los Sindicatos del Bloque, por la reciente disposición que concedió aumentos en los precios del Grupo Hospedaje, los



Autoridades y jerarquías en el acto de inauguración

(Viene de la pág. anterior)

que sus obligaciones han quedado abandonadas, y aquí está entre nosotros porque él comprende que esta provincia de Pontevedra y esta ciudad de Vigo, pesa mucho en el progreso de la nación.

Yo camarada Lamata, únicamente me resta decirte que pongas en conocimiento de nuestro Mando Nacional, para que lo haga llegar a nuestro Caudillo, que aquí están unas empresas disciplinadas que trabajan constantemente, por su beneficio propio, naturalmente, pero también por el engrandecimiento de la Patria».

Grandes aplausos subrayaron las últimas palabras del camarada Solís Ruiz.

Imposición de la Enmienda de Cisneros al camarada Torres Quiroga

Seguidamente el Delegado Provincial de Sindicatos, manifiesta que, se procede a imponer la En-

Quiroga, subió al estrado presidencial en donde le fué impuesta la preciada condecoración por el Gobernador civil y jefe provincial del Movimiento.

Discurso del Vicesecretario Nacional de Ordenación Económica

Es el camarada Lamata Mejía, el que acto seguido se dirige a los asambleístas, pronunciando un discurso pleno de doctrina, profundo en su contenido y de muy bella factura literaria.

Comienza indicando de cuanta satisfacción es para él asistir a estas Asambleas que, algunos creen innecesarias, demostrando en líneas generales la estructura y conveniencia que reclama la coyuntura de la política actual.

Expone como más de uno cree que la solución de los problemas económicos estriba más bien en la vuelta al liberalismo económico, demostrando los errores de este sistema, que superan a las ventajas, y se expresan

político social vigente, e incluso la suerte de la civilización occidental. Estos son conceptos totalmente diferentes, que no hay porque unir a las modalidades perfectamente limitadas en el tiempo y en el espacio, que fueron propios del liberalismo capitalista».

Y sigue exponiendo tan amena e interesante doctrina, teniendo al auditorio pendiente de sus labios. Para mejor comprensión establece un ejemplo, comparando a la Economía española con un enfermo el cual se niega a facilitar al facultativo los síntomas y demás pormenores de su dolencia, y aquel que facilita la labor del médico, y dice: que eso significan estas Asambleas por las cuales los organismos estatales pueden llegar al conocimiento de la economía española, lo que no sucedería si tuviera que enterarse de ella a bulto y sin estos datos.

Manifiesta: «Vivimos unos momentos cruciales, en los que se juega en definitiva, no sólo el futuro del régimen de producción capitalista, sino la civilización occidental. No se puede incurrir en el lamentable error de echar en olvido a las empresas menos potentes. Si siguiéramos las normas del liberalismo económico, subsistirían solamente las grandes empresas que se agruparían en forma de «truts», y matarían la iniciativa privada. Todos grandes y pequeños debemos colaborar para salvar los principios fundamentales de la civilización occidental.»

Y finaliza diciendo. «En nombre de la Delegación Nacional de Sindicatos, os agradezco a todos la participación que habéis tenido en esta importante Asamblea Provincial de Comercio y, cuantas aportaciones y sugerencias habéis traído a la misma con vistas a la solución de problemas que tanto afectan a la economía de vuestra provincia y, en definitiva, de España. En nombre del Delegado Nacional declaro clausurada esta Asamblea Provincial de Comercio.»

Grandes aplausos acogieron las últimas palabras del camarada Lamata Mejía, recibiendo muchas felicitaciones por su notable discurso.



mienda sencilla de la Orden de Cisneros al camarada Ricardo Torres Quiroga, Jefe del Sindicato provincial de la Pesca, por la labor fructífera desarrollada, y de la cual todos tienen noticia.

A continuación entre aplausos de los concurrentes, el camarada Torres

«Hay que pararse a meditar seriamente los riesgos infinitos que puede acarrear el seguir con el mismo sistema, ya que los actuales tiempos exigen unos medios distintos», y más tarde:

«Hay sectores del capitalismo, que de una manera u otra tratan de identificar con la suerte del liberalismo económico, la suerte del orden

¡TRABAJADOR!

Para la renovación de la Junta directiva de tu Sindicato, elige entre tus compañeros al más independiente, al más activo. ¡Al más apasionado por el logro de la JUSTICIA SOCIAL!
¡¡VOTA MAÑANA!!

cuales han venido a colmar, en parte solamente, las aspiraciones de los industriales del indicado Grupo.



El Vicesecretario Nacional de Ordenación Económica clausura la Asamblea

Ante el XIII Congreso Internacional de Oleicultura

EN LA EXPOSICION DE MAQUINARIA Y PRODUCTOS OLEICOLAS ESTARAN REPRESENTADOS DIVERSOS PAISES

A medida que se aproxima el mes de noviembre, fecha en que tendrá lugar en Madrid, la Exposición Internacional de Maquinaria y Productos Oleícolas, organizada simultáneamente al XIII Congreso Internacional de Oleicultura, aumenta de modo extraordinario la efervescencia levantada en torno a este Certamen que, por el impulso que va adquiriendo, promete ser uno de los más importantes y espectaculares que han tenido lugar en nuestro país.

Se concederán premios a los expositores

La Comisión Organizadora acordó, y así se dió a conocer en la prensa oportunamente, conceder diversos premios y medallas de oro, plata y cobre, a los expositores participantes en la Exposición, cuyo Reglamento ha sido aprobado recientemente por el Organismo competente del Ministerio de Industria y Comercio.

En este Reglamento, se regula el régimen para la importación de maquinaria, venta de mercancías en el interior del recinto, la concesión de premios anteriormente citada, y se dan, igualmente, toda clase de instrucciones a los expositores.

La R.E.N.F.E. reduce sus tarifas a congresistas y expositores

Consecuencia de las gestiones realizadas por la Comisión Organizadora de la Exposición, ha sido el acuerdo de la Dirección de la R.E.N.F.E., en virtud del cual se han concedido considerables descuentos en los billetes personales para congresistas y expositores, así como una rebaja en los transportes de cuantas mercancías y demás objetos, que vayan destinados a la Exposición. La reducción concedida consiste en un 28 % para los viajeros, que podrán acogerse a este beneficio desde cualquier punto de origen con destino a Madrid o Sevilla y regreso, presentando su cédula de asistencia al Congreso. Los productos y maquinaria tendrán un descuento del 40 % sobre la tarifa en vigor, sin más requisito que la mercancía vaya consignada al Comisario de la Exposición.

Como repetidamente ha divulgado la prensa, la cédula de asistencia, así como toda la documentación de congresista, podrá solicitarse en todos los Sindicatos Provinciales del Olivo, en las Jefaturas Agronómicas Provinciales y en la Oficina Central del Congreso, Sagasta, 13, Madrid.

La fabricación de aceite a la vista del público

La Exposición, organizada por el Sindicato Vertical del Olivo y patrocinada por la Delegación Nacional de Sindicatos, tendrá lugar en la espléndida Gran Vía madrileña, números 53 al 59, de la Avenida de José Antonio, en varias plantas, que darán al Certamen gran amplitud y vistosidad, con numerosísimos «stands» decorados con el mejor buen gusto y sentido moderno, que llamará poderosamente la atención del público. Tienen anunciada su participación importantes Casas italianas, alemanas y portuguesas.

La nota más sobresaliente de la Exposición, de extraordinario interés, tanto para el técnico como para el profano, la constituirá, sin duda, la circunstancia de funcionar las almazaras a la vista del público. Esto es, el visitante podrá ver las operaciones de molienda de la aceituna y extracción de aceite en todas sus fases y, finalmente, podrá adquirir un litro de aceite al precio de tasa. Se proyecta despachar así al público, la cantidad de 300.000 kilos de aceite durante la Exposición.

Sección Documental

Una de las Secciones más curiosas, la constituirá la Sección Documental, que reunirá cuanto en el terreno artístico, literario, etc. ha guardado relación con el olivo a través de los tiempos. Con destino a esta Sección, la Comisión Organizadora de la Exposición, ha hecho un llamamiento para que cuantos posean lienzos, grabados, tapices, esculturas, cerámicas, libros curiosos o raros, de interés artístico o arqueológico, que se relacionen con los temas del olivar o sus productos, se pongan en contacto con las Oficinas, na Segasta, 13, para participar en esta Sección, organizada con la cooperación de los distintos Orga-

NO SABEIS QUE...

EN la Asamblea Provincial de Comercio, el camarada Pedro Lamata, manifestó que: «hay que pararse a meditar seriamente sobre los riesgos que pueden acarrear el seguir el sistema liberal económico, cuando los actuales tiempos exigen medios distintos, nuevas fórmulas y sistemas de política económica».

Entérense de ello los de las «tristes añoranzas».

NO debes olvidar que mañana has de elegir al camarada que te ha de representar en las Juntas Locales. En ello debes poner todas tus facultades y también el corazón.

¡Hay tantos que gozarían con tu dejadez!

LA propiedad está llamada, salvando los dos opuestos escollos del individualismo y del colectivismo, a servir no solamente a los intereses particulares, sino también al bien común».

Estas son palabras Pontificias.

nismos Oficiales poseedores de importantes colecciones.

El estado en que se hayan los preparativos así como la expectación levantada en el extranjero y en todos los centros oleícolas nacionales, unido al esfuerzo sin límites con que se está organizando este Certamen, nos hace esperar, fundadamente, que constituirá uno de los éxitos más señalados que se hayan obtenido nunca en este sentido.

¡INDUSTRIAL!!

¡COMERCIANTE!!

¡LABRADOR!!

Tu voto puede ser garantía de un Sindicato eficiente, sano y patriótico. ¡Lleva a las Juntas Sindicales al más honrado, al más capaz de tus compañeros! ¡Vota mañana!

EL SINDICATO PROVINCIAL TEXTIL

CELEBRO LA FESTIVIDAD DE SU PATRONO SAN FRANCISCO DE ASIS

El Sindicato Textil de nuestra provincia, ha celebrado con el mayor entusiasmo la festividad de su Patrono San Francisco de Asis, con diversos y lucidos actos.

En la Parroquia de San Francisco tuvo lugar una misa solemne, en la cual actuó la orquesta del Maestro Rodolfo.

A la misa asistió gran número de afiliados a este Sindicato, así como numeroso público, siendo presidida por el gobernador Civil y jefe provincial del Movimiento, camarada Solís Ruiz, el comandante militar de Marina, Sr. Pérez Cayetano, Delegado Provincial de Sindicatos,

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

ELECCIONES SINDICALES

Colegios electorales y su emplazamiento

1. Mesa Sindicato Pesca, (Exportadores de Pescado y trabajadores de éstos), en el Puerto Pesquero (Dársena Berbés);
2. Mesa Sindicato Pesca, (restantes grupos), García Barbón, 30-1.º derecha;
3. Mesa Cofradía Pescadores Vigo, Domicilio Social Cofradía, San Francisco (Casa Pescador);
4. Mesa Cofradía Pescadores Bouzas, Domicilio Social Cofradía, Pazo, 22 (Bouzas);
5. Mesa Cofradía Pescadores Teis, Domicilio Social Cofradía, Santa Tecla (Teis);
6. Mesa Sindicato Transportes, García Barbón, 30-1.º, izquierda;
7. Mesa Sindicato de la Madera, «Faro de Vigo», calle Colón, 28-30;
8. Mesa Sindicato Olivo, «Faro de Vigo», calle Colón, 28-30;
9. Mesa Sindicato Alimentación, García Barbón, 30-2.º, izquierda;
10. Mesa Sindicato Cereales, García Barbón, 30-2.º, derecha;
11. Mesa Sindicato Hostelería, Cooperativa Hostelería, Avenida José Antonio, 43;
12. Mesa Sindicato Metal, Vestíbulo Instituto de Previsión, García Barbón, 51;
13. Mesa Sindicato Construcción, Vestíbulo Hogar del Productor, Joaquín Yáñez, 6;
14. Mesa Sindicato Piel, Vestíbulo Caja de Ahorros, Policarpo Sanz, 24;
15. Mesa Sindicato Textil, Vestíbulo Caja de Ahorros, Policarpo Sanz, 24;
16. Mesa Sindicato Combustible, Plaza Compostela, 8-5.º, (Alameda);
17. Mesa Sindicato Industrias Químicas, calle del Príncipe, 27-1.º;
18. Mesa Sindicato Vid, Cervezas y Bebidas, Vestíbulo Establecimientos Alvarez, Príncipe, 27;
19. Mesa Sindicato Frutos y Productos hortícolas, Vestíbulo Establecimientos Alvarez, Príncipe, 27;
20. Mesa Sindicato Papel Prensa y Artes Gráficas, Vestíbulo Almacenes Bravo, Príncipe, 33;
21. Mesa Sindicato Agua, Gas y Electricidad, Vestíbulo Almacenes Bravo, Príncipe, 33;
22. Mesa Sindicato Actividades Diversas, Vestíbulo almacenes Príncipe, calle Príncipe, 52;
23. Mesa Sindicato Seguro, Vestíbulo almacenes Príncipe, calle Príncipe, 52;
24. Mesa Sindicato Espectáculo, Príncipe, 27-1.º;
25. Mesa Sindicato Banca, Bolsa y Ahorro, Príncipe, 27-1.º;
26. Mesa Hermandad de Agricultores de Vigo, Hernán Cortés, 7, bajo;
27. Mesa Sindicato Ganadería, Tablajeros y Lecheros, García Barbón, 30-4.º, izquierda;
28. Mesa Hermandad de Bouzas, Domicilio Social.

camarada Carrilero García, alcalde accidental, Sr. Durán Gómez; representando al gobernador militar, comandante Sr. Pavón; Juez Decano;

¡TRABAJADOR!

Únicamente el Sindicato puede encauzar tus justas reivindicaciones. Vota conscientemente mañana

Delegado de trabajo; Subdelegado de Hacienda y otras autoridades y jerarquías.

En el ofertorio, el jefe del sindicato provincial Textil, camarada

Faustino Alvarez, se acercó a las gradas del altar, y dió lectura a la ofrenda, en nombre de los comerciantes textiles.

A la misma contestó el párroco de San Francisco, Rvdo. P. Costas, poniendo de relieve la significación de estos cristianos actos patronales, que honran a los creyentes que los realizan.

Finalizada la festividad religiosa, los asistentes a la misma, se trasladaron al Asilo de Ancianos desamparados de nuestra ciudad, en el cual el jefe del Sindicato camarada Alvarez Alvarez, hizo entrega a la Madre Superiora, en presencia de autoridades y jerarquías, de un donativo de 1.500 pesetas, como primera aportación, que se completará con lo que falta por recaudar.

COMENTARIO

(Viene de la pág. 2.ª)

trabajador en concepto de participación no podrá ser inferior al 5 por 100 de su salario, debe interpretarse como referido a cualquiera de los sistemas o modalidades que se señalan en los apartados 1, 2, 3, y 4 del párrafo b) del mismo artículo: es decir, que en ningún caso puede percibir el trabajador, por el concepto de participación en los beneficios una cantidad inferior al 5 por 100 de su salario.

Se añadirá a continuación del

apartado b), número 2, de este artículo, el siguiente párrafo.

«Teniendo en cuenta que por muchas Empresas dedicadas a esta modalidad del transporte se suplen determinados pagos que debe abonar el cliente, como son los de desembarco en puerto, flete, derechos arancelarios, desestiba, etc. se introduce la aclaración de que las facturas sobre las cuales deberá girarse el medio por ciento de participación en los beneficios, debe ser sobre la cantidad que tales Agencias perciban por el transporte, y no sobre aquellas otras que puedan ser suplidas por éstas, y cuyo abono corresponde a la entidad consignataria de la mercancía transportada».

Décimotercero.—Artículo 48. Se introduce la aclaración de que el 20 por 100 de aumento sobre la retribución base en concepto de trabajo nocturno, sólo se abonará sobre las horas trabajadas entre las veintidós y las seis horas y siempre que se trabaje un mínimo de cuatro horas dentro del indicado período.

(Continuará)

BOLETIN DE DIVULGACION SOCIAL

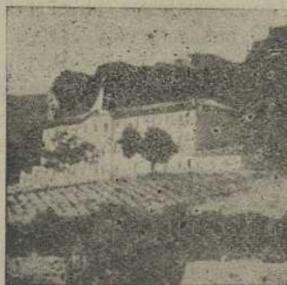
PUBLICACION MENSUAL

Secciones que la integran: ESTUDIOS. Notas.—INFORMACIONES.—MAS ALLA DE LAS FRONTERAS, Noticiario Internacional. Legislación extranjera. Textos internacionales.—NOS PREGUNTAN.—LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA Síntesis Legislativa—Jurisprudencia: A) Administrativa. B) Judicial.—BIBLIOGRAFIA.—REVISTA DE REVISTAS: I) Nacionales. II) Extranjeras. III) Otras publicaciones recibidas.

Suscripción anual: 60 pesetas (pago adelantado) Ejemplar: 5 pesetas número sencillo. 10 pesetas número doble.

DIRECCION: Alfonso XII, 34. 5.º - Madrid

Gráficas RIAL IMPRENTA LITOGRAFIA CAJAS DE CARTON
Cuba, 28 - Teléfono 2748 - VIGO



S O B R O N

LA MEJOR AGUA DE MESA

Ultimas sesiones de la Asamblea Provincial de Comercio

(Viene de la pág. 1.ª)

exigido una postura que considera rigurosa y cuya rectificación reclama la íntima comunicación mencionada. Después de hacer una relación de los beneficios que el intercambio reportaría entre los pueblos de esta Zona fronteriza, presenta cuatro conclusiones que la Asamblea eleva a definitivas, aprobándolas unánimemente. Tales son: 1.º abolir por parte de las Autoridades españolas las dificultades actualmente existentes, para el normal desarrollo de las relaciones entre los pueblos vecinos de la Frontera Hispano Portuguesa.— 2.º Gestionar, a través del Organismo competente la implantación de las mismas facilidades por parte de las Autoridades Portuguesas y el establecimiento a este respecto de un sistema de trato recíproco.— 3.º Dar mayor amplitud y facilidad para el desplazamiento de los vecinos de antecedentes y conducta intachable, al inmediato pueblo de distinta nacionalidad, sin pernoctar en él. Esas facilidades deberán ser las máximas en ocasión de fiestas, solemnidades o regocijos populares que se celebren en cualquiera de los pueblos.— 4.º Reconocer y Reglamentar por medio de Disposiciones ágiles y flexibles estos derechos de que tradicionalmente vienen disfrutando los habitantes de la Zona fronteriza, previstos únicamente por Administración para determinados casos concretos (Pastoreo, Rayanos, etc., etc.).

Intervención del camarada

López Canabal

La Presidencia concede la palabra al secretario de la C. O. S. A. camarada César López Canabal, el



cual da Lectura a su Ponencia «La cooperación como sistema económico social».

Comienza estudiando las condiciones en que se desenvuelve nuestra economía agro-pecuaria-forestal, sacando la consecuencia de que en el régimen minifundista en que se desenvuelve nuestra economía agrícola no es posible la aplicación de una técnica, que incremente las posibilidades de rendimiento de la tierra, analizando a continuación las razones en que se apoya.

Hace una detallada exposición de la Cooperación, presentándola como solución al rutinarismo e individualismo así como al absentismo, y presenta cinco conclusiones que dan lugar a movidas intervenciones de los Asambleístas, poniendo, en la discusión de las mismas, gran calor.

Como dichas deliberaciones se extienden, debido a la intervención de gran número de los presentes, la Presidencia por la hora avanzada y satisfaciendo las manifestaciones de la Asamblea, suspende la sesión para continuarla por la tarde.

Cuarta sesión

Abierta la sesión por el Presidente se continúan las deliberaciones sobre



El camarada Campos Valiñas en una de sus intervenciones

la ponencia presentada por el camarada, César López Canabal, interviniendo gran número de Asambleístas, que ponen en las mismas gran entusiasmo. En definitiva fueron modificadas todas sus conclusiones, quedando redactadas en la siguiente forma: 1.º Las Hermandades como entidades que encuadran al elemento humano que interviene en el proceso económico agrario, deben encauzar su primordial y urgente actividad a desarrollar entre los agricultores las ideas de unidad y solidaridad, como base de una mejor y más racional explotación de unas tierras excesivamente divididas.— 2.º Dichas Organizaciones facilitarán a la explotación en régimen de empresa común de la agricultura y la ganadería, la orientación técnica precisa y los elementos necesarios de todo orden, sumando y encauzando iniciativas individuales.— 3.º Debe fomentarse con urgencia la creación de industrias derivadas de la agricultura y de la ganadería, y de transformación de sus productos, para absorber los excedentes de población que al no arrancar a la tierra, de la que vive preferentemente, lo necesario para subsistir, recurre a otras actividades no agrícolas lejos del campo, y engrosa los, cada día crecientes, contingentes de la emigración.— 4.º Debe apoyarse la creación de mataderos industriales en nuestra región con la participación de los industriales afectados, Camaradas Oficiales Sindicales Agrarias, y Uniones Territoriales de Cooperativas del Campo y, si fuera necesario con la colaboración del Instituto Nacional de Industria, para que aumenten, al máximo, las posibilidades de nuestra economía agraria, cuyo principal capítulo es la ganadería, actualmente en toda la necesaria y adecuada amplitud.

Interviene el camarada

Celso Candeira

A continuación da lectura a su



EN EL HOGAR DEL PRODUCTOR

Entrega de credenciales a los Enlaces Sindicales

El pasado día 2, a las seis de la tarde, y en el espacioso salón del Hogar del Productor, total-

¡EMPRESARIO!

Al votar, seleccionas valores para las directivas sindicales. Si te inhibes, puedes facilitar el paso a los INCAPACES o a los DESHONESTOS. ¡Vota bien, mañana!

Ponencia el camarada Celso Candeira Pérez, Jefe de la Sección Económica del Sindicato Provincial de Madera y Corcho, sobre «Importaciones de maderas».

Presenta como principio elemental de orientación del Comercio Exterior, su subordinación a las finalidades básicas de la política económica general. Bajo esta consideración plantea su tesis, aduciendo argumentos para rebatir los alegatos que se presentan en apoyo a la tesis importadora.

Razona después defendiendo en frente de esta, su posición contraria y resume su doctrina en dos conclusiones que por la Asamblea son aprobadas y que rezan: 1.º—Supresión de todas las importaciones de maderas extranjeras, destinadas a los envases referidos, incluyendo las renovaciones de permiso procedentes ya que tales maderas, pueden obtenerse fácil y suficientemente en España, con la consiguiente economía de divisas. 2.º—Que, en otro caso, a las divisas empleadas en dichas importaciones, le sea aplicado como mínimo, el mismo cambio especial fijado para la mercancía objeto de exportación.

Intervención del camarada

Leandro Fernández Muñoz

Es el camarada Leandro Fernández Muñoz, Asesor Técnico de la



Vicesecretaría Provincial de Ordenación Económica e Ingeniero Naval, el que ocupa la atención de la Asamblea con su ponencia: «Comunicaciones ferroviarias».

Comienza recordando como a las reuniones del Pleno del Consejo Económico Provincial, se han ido presentando diversas ponencias, relacionadas con el problema de las comunicaciones ferroviarias de la provincia de Pontevedra en general, y de Vigo en particular con el resto de España, indicando como las conclusiones aprobadas habían dado lugar a multitud de gestiones acerca de los Organismos estatales interesados, condensando la doctrina en las conclusiones aprobadas en los citados planes del Consejo.

Partiendo de este resumen, estudia la situación actual del problema,

Esta información continúa en la pág. 3ª.

mente abarrotado de público, se celebró el acto de entrega de credenciales a los Enlaces Sindicales, que resultaron elegidos en las elecciones recientemente celebradas en las Empresas de más de 50 productores.

Presidieron el acto, el Vicesecretario Nacional de Ordenación Económica, camarada Lamata Mejía; el Delegado Provincial de Sindicatos, camarada Carrilero García; el Secretario Provincial, camarada Alvarez Alonso; Vicesecretario provincial de Ordenación Social; Vicesecretario de Ordenación Económica y otras jerarquías sindicales.

Dió comienzo el acto, con unas palabras pronunciadas por el vicesecretario de Ordenación Social, el cual hizo la presentación del camarada Lamata Mejía, resaltando la importancia que han tenido las elecciones de Enlaces, la normalidad de las mismas, y el entusiasmo que se refleja claramente en la votación que, casi alcanzó la totalidad del censo.

Siguió en el uso de la palabra el Delegado Provincial de Sindicatos, el cual expuso a los asistentes la importante misión del Enlace Sindical; como éstos son los nexos entre sus compañeros de trabajo, la empresa y el Sindicato, y como a ellos corresponde la resolución, por la vía amistosa de toda fricción o fricción que pudiera surgir en las relaciones laborales.

A continuación, el camarada Lamata Mejía, Vicesecretario Nacional de Ordenación Económica, se dirigió a los nuevos Enlaces sindicales. Les expuso como su gestión no se limita solamente a procurar una mejor convivencia entre los trabajadores y los empresarios, sino que, la confianza en ellos depositada por sus compañeros al elegirlos como tales, llega a exigir de ellos la obligación a entregarse con intensidad y entusiasmo, para el mejor servicio de los intereses colectivos, ya que la dedicación completa que todo representante sindical hace de su vida en servicio de la sociedad, no merece-

ría la pena, si no fuera porque en ella se debe tener presente el porvenir de nuestros hijos, y obtener para ellos una vida mejor, que la que nos es dable a todos los hombres de la actual generación.

Por esto y por el mejor porvenir de la patria, pide a todos su entrega desinteresada al cargo que van a desempeñar.

Los numerosos asistentes que llenaban el amplio salón, cerraron el discurso del camarada Lamata, con grandes aplausos.

Se procedió inmediatamente a la entrega de las credenciales, a cada uno de los Enlaces, por el presidente, en cuya labor fué ayudado por las Jerarquías que ocupaban la presidencia.

Y esta fué la jornada que cerró la primera fase de las Elecciones sindicales, con la de Enlaces.

PINCELADAS

Paseaban dos baturros por delante de la gran fuente que había antes en la plaza de la Independencia, en Zaragoza. Sobre ella se levantaba una magnífica estatua de Neptuno, Al verla, uno de ellos le dijo a otro:

—Mia, chiquio, a nuestro padre Adán.

—Quia, hombre quia; eso no es nuestro padre Adán, sino Neptuno.

—Güeno, güeno, lo mismo da; pues al fin y al cabo los dos fueron apóstoles.

En el juzgado.

—¿Es cierto que, además de los quinientos duros, se llevó varias sortijas, relojes y otras alhajas?

—Sí, señor juez. Me acordé de que el dinero, por sí solo, no hace la felicidad del hombre.

Un gitano fué detenido en cierta ocasión por la Guardia Civil. Cuando fueron a ponerle las esposas, protestó:

—¡Por salú de usté, señó guardia!... No me ponga usté las esposas, que soy viudo mu resiente y me parese una farta de cariño a mi difunta.

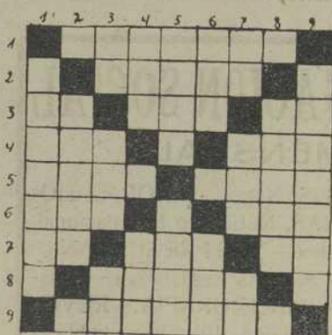
PASATIEMPOS

SOLUCIÓN AL CRUCIGRAMA NÚM. 16

HORIZONTALES.—1, Pena; 2, Papiro; 3, Apatia; 4, Pa - R. M.; 5, Aremar; 6, Sociña; 7, Sima.

VERTICALES.—A, Papas; B, Paperos; C, Epa - Eci; D, Nit - Mim; E, Ariraña; F, Oamra.

CRUCIGRAMA NÚM. 17 POR C. V. S.



HORIZONTALES.—1, Para guardar los coches; 2, Consonante Famoso volcán-Consonante; 3, Voz de mando - Necesaria para el vuelo-Nota musical, 4, Artículo plural-Vocal-Interjección; 5, Especie de mono (al revés)-Batracio; 6, Especie de berza-Consonante-Tienda de Licores; 7, Preposición latina - Prenda militar antigua-Afirmación; 8, Vocal-Península griega-Vocal; 9, Plantación de plantas herbáceas.

VERTICALES.—1, Región de España; 2, Consonante-Roedor-Consonante; 3, Interjección (al revés) - Río gallego - Pronombre; 4, Ministro de Fernando VII e Isabel II-Consonante-Lista; 5, Hebra larga y delgada-De Mauritania; 6, Tiempo-Consonante-Arbusto medicinal; 7, Nota musical-Yunque-Vocal duplicada; 8, Vocal-Lente-Consonante; 9, Boda sin concurrencia.

Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Artes Gráficas

(Continuación)

retirada del trabajo sin los conocimientos ni el grado de responsabilidad exigibles al Oficial segundo.

c) *Oficios de mostrador.*—Comprende este oficio el conjunto de operaciones de manipular o encuadernar, con elementos mecánicos, auxiliares, la producción destinada a material de oficinas y de uso escolar.—Oficial primero: Conocerá y practicará todas las operaciones necesarias en la encuadernación de libros rayados de remesa o especiales, muestrario y similares, así como el que pinta al peine libros-registros y especiales. Los operarios que confeccionen libros-registros formarán parte de esta categoría, pero se les equipará en sueldo al Oficial primero de encuadernación.—Oficial segundo: Conocerá y practicará todas las operaciones necesarias para la encuadernación de libros rayados hasta media pasta, tiraje de tejuelos, etc., o ejecutará accidentalmente trabajos propios de Oficial primero, pero sin el grado de responsabilidad exigible a éste.—Oficial tercero: Es el operario que, después del período de aprendizaje, conoce y practica todas las operaciones necesarias para la encuadernación de cuadernos, carpetas de archivo y de escritorio, carnets y similares, pintado de libros, auxiliando al Oficial segundo.

d) *Oficios complementarios femeninos.*—Comprenden estos oficios los ejecutados por la mujer, con carácter complementario, dentro del ciclo del manipulado del papel o en los talleres de encuadernación en general.—Oficial primero: Tendrán esta categoría las que realicen las siguientes funciones: foliar en máquinas con cajetín o cadena continua; empaquetar libros y contar papel en rama; engomar en extendido a mano; enlutar papel y sobres y confeccionar carpetas de escritorio, estuches para papel y sobres, carnets o libretas con cubierta doble; las cosedoras a mano con hilo vegetal de libros-registros, libros rayados y cuadernos de doble folio; las cosedoras a mano en bastidores con hilo vegetal; conducir máquinas movidas a pedal de las ordinariamente llamadas francesas, con una producción mínima de diez millares por jornada de ocho horas, con producción esmerada y debiendo la misma oficiala proceder al arreglo y cambio del tamaño de los plegadores; preparar y marcar en máquina de barnizar o de engomar, etc.—Oficial segundo: Se considerarán como tales las que realizan las siguientes funciones: confeccionar sobres en máquinas de doble-engomado; las que se ocupan en máquinas de doblar papel de tamaño menores de doble folio; las cosedoras de alambre o de hilo vegetal en máquinas menores de doble folio; forradoras de estuches; las confeccionadoras de carnets y libretas con carpeta de hule; revisadoras de papel y artículos terminados; empaquetadoras y revisoras de toda clase de manipulados; confeccionadores de tickets, bloques y cuadernos y pintura de cantos; encolar lomos y poner cabe

zadas.—Oficial tercero: Se incluyen dentro de esta categoría las confeccionadoras de manipulado de papel en máquinas sencillas; las ocupadas en pegados de forros y guardas; perforado, redondeado de puntas, pegado de ángulos, colocación de ojetes y cortado de medias cañas; pegado de ángulos, cintas, etiquetas, tejuelos, etc.; las confeccionadoras de sobres en máquinas corrientes que no reúna las condiciones fijadas para las dos categorías anteriores; papelilleras; recibidoras en máquinas de imprimir, y, en general, las ayudantas de las oficiales de primera y segunda.

Art. 27. **Oficios auxiliares.**—Se entenderán por tales, dentro de la Industria de Artes Gráficas, aquellos oficios o actividades que, no siendo propios de la misma, contribuyen a la actividad que caracteriza a la Empresa, tales como los oficios metalúrgicos (torneros, caldereros, etc.), no definidos anteriormente, carpinteros, albañiles, electricistas, etc. Las definiciones específicas son las que constan en su respectiva Reglamentación.

Los operarios de estos Oficios Auxiliares quedarán clasificados de la siguiente forma:

a) *Oficiales primeros.*—Son aquellos que poseyendo uno de los oficios detallados anteriormente, lo practican y aplican con tal grado de perfección, que no sólo les permite llevar a cabo trabajos generales del mismo, sino aquellos otros que suponen especial empeño y delicadeza.

b) *Oficiales segundos.*—Integran dicha categoría los que, sin llegar a la especialización exigida para los trabajos perfectos, ejecutan los correspondientes a un determinado oficio con la suficiente corrección y eficacia.

c) *Oficiales terceros.*—Son los que, habiendo realizado el aprendizaje de un oficio, no han alcanzado todavía los conocimientos prácticos indispensables para efectuar los trabajos con la corrección exigida a un Oficial de segunda. A esta categoría quedarán asimilados los cuadreros y carreteros, en el caso de que existan en la Empresa por disponer ésta de tracción de sangre.

Art. 28. **Aprendices y Peones.**—Aprendices son los operarios u operarias, ligados con la Empresa por el contrato especial de aprendizaje, por cuya virtud el empresario, a la vez que utiliza su trabajo, se compromete a enseñarle prácticamente por sí o por otro trabajador, un oficio de los definidos en la presente Reglamentación, tanto de los propios de la Industria de Artes Gráficas, como de los Auxiliares.

Peones son los mayores de dieciocho años que ejecutan trabajos para los cuales no se requiere preparación alguna ni conocimiento teórico-práctico de ninguna clase. Se considerarán dos categorías: serán Peones especializados los que unen al trabajo realizado una cierta responsabilidad y atención especial ligadas ambas más íntimamente con los oficios propios de la industria de Artes Gráficas, pudiendo prestar servicios indistintamente en cualquiera de sus secciones, incluyéndose en esta categoría los graneadores, purificadores de metal, fundidores de rodillos, mozos de máquinas de impresión planas o rotativas, afiladores de cuchillas en huecograbado, empaquetadores, rebajadores, limpiadores de cristales para placas fotográficas en fotograbado, enfardadores, etcétera. Serán Peones corrientes aquellos cuyo trabajo consiste únicamente en la

aportación de esfuerzo físico, en cualquiera de las actividades que desarrolle la Empresa, y en general, los mozos de carga y descarga.

SECCION 5.^a—*Ingresos, ascensos, traslados y permutas*

Art. 29. **Ingresos.**—La admisión de personal por las Empresas de Artes Gráficas se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de colocación y conforme a las normas de las presentes Ordenanzas, dando preferencia, en igualdad de condiciones, a los huérfanos de trabajadores de plantilla de la propia Empresa o al personal que hubiese prestado servicio como interino o eventual.

Como norma general, los ingresos en el grupo de Técnicos y Administrativos se verificará por la última categoría y mediante concurso-oposición, y la de subalternos y obreros, en virtud de prueba de aptitud, cuyas condiciones se fijarán por las Empresas en su Reglamento de Régimen Interior.

Los Administrativos ingresarán, como norma general por la categoría de Auxiliar, a excepción de los taquimecanógrafos, que lo harán directamente en la categoría que les corresponda, ocupando el último lugar del Escalafón dentro de su categoría.

El personal Titulado o que por la índole de su trabajo requiera conocimientos especiales o suponga una especialidad en el desempeño de sus funciones, podrá ser objeto de admisión por la Empresa, en la forma que crea más conveniente, respetándose siempre el orden de antigüedad que en el Escalafón corresponda al resto del personal.

No obstante lo anteriormente dispuesto, las Empresas que por necesidades de su propia organización tengan que admitir personal ajeno a las mismas en categoría superior a las señaladas, podrán hacerlo, consumiendo total o parcialmente el porcentaje de libre elección que en cuanto a ascensos les corresponda con arreglo a las normas de esta Sección.

Será considerado como mérito preferente, para la admisión y sucesivos ascensos, el certificado de estudios expedido por la Escuela Nacional de Artes Gráficas o cualquier otra Escuela similar de carácter oficial.

Art. 30. Cuando las Empresas hayan de celebrar concurso-oposición o prueba de aptitud para cubrir vacantes, darán cuenta a la Oficina de Colocación respectiva de las mismas, indicando la fecha de celebración de las pruebas o exámenes y condiciones que han de reunir los aspirantes.

Los Tribunales que hayan de intervenir en los ingresos, los presidirá un representante nombrado libremente por la Empresa, formando parte del mismo dos Vocales designados por la Empresa a propuesta formulada en terna por la Organización Sindical.

En los Reglamentos de Régimen Interior se establecerá la forma de celebración de los ejercicios, así como los méritos, títulos y circunstancias que se juzguen preferentes y demás condiciones que hayan de reunir los concursantes.

Art. 31. Las admisiones se considerarán provisionales durante un período de prueba, variable según la índole de la labor a que cada trabajador sea destinado, y que en ningún caso podrá exceder del que se señala en la siguiente escala:

Ingenieros y Peritos, seis meses.

Resto del personal técnico, tres meses.

Personal administrativo, tres meses.

Personal subalterno y obrero, un mes.

Durante este período, tanto el trabajador como el empresario podrán, respectivamente, desistir de la prueba o proceder al despido, sin previo aviso, sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización.

En todo caso, el trabajador tendrá derecho al percibo, durante el período de prueba, de la retribución correspondiente a la categoría profesional del trabajo encomendado.

Transcurrido el plazo referido, el trabajador pasará a figurar en la plantilla de la Empresa, según lo preceptuado en la Sección correspondiente, y el tiempo que cada trabajador hubiera servido en calidad de prueba, le será computado a efectos de los aumentos periódicos por tiempo de servicios que establece la presente Reglamentación.

El período de prueba de que queda hecho mención no es de carácter obligatorio, y los patronos podrán, en consecuencia, proceder a la admisión de su personal con renuncia total o parcial a su utilización.

Art. 32. Ascensos.—Todo el personal de la Empresa tendrá, en igualdad de condiciones, derecho de preferencia para cubrir las vacantes existentes en las categorías superiores a la que ostentase en el momento de producirse la misma.

La enumeración y preferencia de los méritos para los ascensos de toda clase, se determinarán en el Reglamento de Régimen Interior. Cuando se exijan pruebas de aptitud, serán preferentemente de carácter práctico, sin que exijan esfuerzo de memoria, refiriéndose principalmente a las funciones o trabajos propios de la categoría que deba proveerse, teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en el último párrafo del artículo 28.

Art. 33. Grupo primero.—Técnicos.—Los ascensos de este personal se harán libremente por la Empresa, entre los que posean los títulos o conocimientos correspondientes.

Art. 34. Grupo segundo.—Administrativos.—Los Jefes serán libremente designados por la Empresa, dentro del siguiente porcentaje: De tres vacantes, dos han de proveerse entre Oficiales de primera y segunda, y la tercera podrá ser ocupada por personal ajeno a la Empresa.

Las vacantes que se produzcan en la plantilla del personal Administrativo correspondientes a Oficial primero o segundo se proveerán mediante el juego consecutivo de los tres turnos siguientes:

- a) De rigurosa antigüedad entre los de la categoría inmediata inferior.
- b) Pruebas de aptitud entre todos los que figuren en las categorías inferiores.
- c) Libre designación por la Empresa entre la totalidad del personal de la categoría inmediata inferior.

Las vacantes de Auxiliares se cubrirán en la siguiente forma: Las dos primeras, mediante examen de capacitación entre aspirantes que lleven por lo menos un año al servicio de la Empresa y la tercera con igual examen entre aspirantes y personal subalterno y obrero.

Los aspirantes pasarán automáticamente a la categoría de auxiliares al cumplir los veinte años de edad, a no ser que anteriormente hubiesen pasado a dicha categoría en virtud de las funciones que realizan o de las normas anteriores. Si no hubiese vacante, optarán entre marcharse de la Empresa o percibir dentro de ella la mitad de la diferencia entre su retribución y la correspondiente al auxiliar.

A falta de personal apto de la misma Empresa, podrán cubrir las vacantes de las categorías consignadas en los párrafos anteriores de este artículo con personal ajeno a la misma que reúna las condiciones que se fijan en el Reglamento de Régimen Interior de acuerdo con lo preceptuado en las presentes Ordenanzas.

Art. 35. Grupo tercero. — Subalternos.— Los Cobradores serán de libre elección de la Empresa entre cualquier personal.

El Conserje será nombrado libremente por la Empresa entre los Porteros y Ordenanzas. Las plazas de estas últimas categorías se proveerán dentro de las Empresas entre sus trabajadores que hayan sufrido accidente o alguna incapacidad y no tengan derecho a subsidio o pensión, como asimismo entre quienes no puedan desempeñar otro oficio o empleo con rendimiento normal a causa de defecto físico, enfermedad o edad avanzada.

El restante personal de este Grupo será de libre elección entre el personal de la Empresa que lo solicite, y, de no existir solicitante, entre personal ajeno a la misma.

Los recaderos o botones, al cumplir los veinte años, pasarán de manera automática a desempeñar el cargo de Ordenanza u otro análogo del grupo de subalterno.

Art. 36. Grupo cuarto. — Obreros.— Las vacantes que se produzcan por aplicación de los porcentajes mínimos establecidos para los oficiales de primera y segunda, se cubrirán por turno alterno de rigurosa antigüedad, y de libre elección de la Empresa entre el total de los que integren la categoría profesional de Oficiales. Las vacantes que se produzcan por causa distinta a la señalada, se cubrirán mediante rotación de los tres turnos siguientes por el orden que se cita:

a) De rigurosa antigüedad entre los clasificados en la categoría inmediata inferior.

b) Por capacitación y examen de aptitud dentro de cada oficio o especialidad.

c) De libre designación de la Empresa entre el personal que a su juicio reúna las condiciones necesarias.

Agotados los tres turnos podrá la Empresa sacar las vacantes a oposición libre entre personal ajeno a la misma.

Las propuestas de ascenso deberán ser aceptadas por los interesados, que estimarán si aquellos pueden perjudicar su perfecta formación profesional.

Art. 37. Traslados.— Los traslados del personal podrán efectuarse:

a) Por solicitud del interesado.

b) Por convenio entre la Empresa y el productor.

c) Por necesidades del servicio.

Cuando el traslado, previa aceptación de la Empresa se efectúe a solicitud del interesado, aquella podrá modificarle el salario, advirtiéndoselo previamente por escrito, de acuerdo con el que corresponda a la nueva zona de trabajo. Será obligatoria tal modificación si dicho salario es superior al de la zona de origen. El trasladado no tendrá derecho a indemnización alguna por los gastos que se le originen al cambiar de residencia.

Si el traslado se efectúa por mutuo acuerdo entre Empresa y trabajador, se estará en cuanto a las condiciones de dicho traslado, a lo convenido entre ambas partes.

Cuando las necesidades del trabajo lo justifiquen debidamente y no se llegase al acuerdo a que se refiere el apartado anterior, podrá la Empresa imponer el traslado, pero conservando el trabajador todos sus derechos en lo concerniente a salarios y cualquier otro aspecto de la remuneración, si el cambio tuviere lugar desde zona superior a inferior.

La facultad que se reconoce en el párrafo anterior, solamente podrá ser ejercida por la Empresa con el personal que lleve menos de diez años de servicios y tan solo una vez para cada uno de ellos, respetándose el orden de antigüedad. En tales casos de traslado forzoso, el trabajador tendrá derecho a que se le abonen los gastos que se originen por tal motivo a sí mismo y a la familia que con él conviva, incluyéndose los correspondientes a transportes de enseres, percibiendo, además, una gratificación equivalente a sesenta o treinta días (dos meses o un mes) de retribución, según sean o no cabezas de familia.

No pudiéndose cubrir una vacante por mutuo acuerdo sobre traslado y renunciando la Empresa a hacer uso de las facultades reconocidas en el apartado cuarto de este artículo, quedará la misma en libertad para proveer la plaza con personal ajeno a su plantilla, pero siguiendo en todo caso los preceptos que se fijan en este Reglamento para los productores de nuevo ingreso, o proveyéndola en ascenso con el consiguiente corrimiento de escala.

En los casos de traslado de un departamento a otro, dentro de la misma Empresa, y que sea efectuado como consecuencia de reducción de plantilla de un determinado departamento, se respetará dentro del personal a los más antiguos en la categoría y grupo correspondiente.

Art. 38. **Permutas.**—Los trabajadores pertenecientes a la misma Empresa, categoría y grupo, que estén destinados en localidades distintas, podrán concertar la permuta de sus respectivos puestos, a reserva de lo que aquella decida en cada caso, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, la aptitud de ambos permutantes para el nuevo destino y las demás circunstancias que la Empresa pueda apreciar.

De consumarse la permuta, los trabajadores aceptarán las modificaciones de salario a que pudiera dar lugar el cambio de zonas y renunciarán a toda indemnización por gastos de traslado.

SECCION 6.^a—*Formación profesional*

Art. 39. **Aprendizaje.**—Inspirándose en los criterios que orientan las aspiraciones, doctrinas y legislación social del Nuevo Estado, las Empresas que integran la Industria de Artes Gráficas seguirán poniendo el máximo interés

en la formación de aprendices, admitiéndolos en la proporción que fija la Orden de 23 de septiembre de 1939, y facilitándoles las enseñanzas oportunas para el mejor y más rápida formación profesional.

Son aprendices en la precitada Industria aquellos trabajadores ligados con sus patronos, por un contrato especial, en virtud del cual el empresario, a la vez que utiliza el trabajo del que aprende, se obliga a enseñarla, por sí o por otro, un oficio de los considerados como tales en el artículo 16. El aprendizaje será siempre retribuido, se considerará como complemento de las enseñanzas técnicas que tengan lugar en las Escuelas Profesionales de Trabajo, y podrá realizarse de manera práctica en el taller.

El aprendizaje dará lugar, en todo caso, a un contrato especial que se regirá, tanto en su contenido como en su forma y en las obligaciones respectivas de cada una de las partes contratantes, por lo dispuesto en las Leyes especiales que sobre el mismo rigen en la actualidad o se dicten en lo futuro por el Estado.

Ambas partes contratantes—Empresa y aprendiz—no podrán rescindir el contrato de aprendizaje una vez transcurrido el período de prueba, nada más que por las causas consignadas en la Ley de Contrato de Trabajo.

No se considerará rescindido el contrato de aprendizaje por el hecho de incorporarse el aprendiz al servicio militar. En este caso referido, el contrato sufrirá una interrupción, que se reanudará al realizarse el reintegro al puesto de trabajo una vez cumplido aquel servicio militar.

La duración del aprendizaje variará según que el aprendiz posea o no título o diploma expedido por Escuela Profesional reconocida oficialmente, en los que se declare que el interesado ha cursado los estudios correspondientes y se le concede suficiencia bastante para dar por terminado su período de aprendizaje.

Para los que no posean dicho título o diploma, la duración del aprendizaje será de: dos años, aprobados, para los oficios complementarios femeninos del manipulado del papel; tres años, aprobados, para las aprendizas manipuladoras del cartón, y cuatro años, aprobados, para todas las demás especialidades y para todo el sexo masculino.

Estos períodos o plazos del aprendizaje son necesarios e indispensables para poder alcanzar la categoría del obrero especializado.

En los casos de reducción del tiempo de aprendizaje, motivado por la suficiencia adquirida en Escuelas Profesionales, los salarios establecidos en la escala general se aplicarán de acuerdo con los que correspondan por los últimos años de aprendizaje.

Si en el cuarto año no resultara aprobado el aprendiz, podrá continuar examinándose hasta el sexto año, por períodos semestrales.

Art. 40. Los Cajistas Oficiales de primera y segunda autorizados por la Empresa para pasar a linotipistas, deberán haber practicado la tipografía durante un año como mínimo. El período máximo de aprendizaje como linotipista será de tres meses, durante los cuales se cobrará el salario correspondiente a la categoría de donde se proceda, pasando automáticamente a la de linotipista si llegan a componer al final del aprendizaje cinco mil matrices, corregidas, por hora, a la medida de catorce a dieciocho ciceros.

La edad mínima de ingreso en la categoría de aprendices será la de catorce años.

El número de aspirantes del grupo segundo no pasará del 15 por 100 del total que compone el escalafón del personal administrativo.

El número total de aprendices del grupo cuarto nunca podrá exceder del 25 por 100 del número de profesionales o de oficio que trabajen en la Empresa, a excepción de las aprendizas de oficios complementarios femeninos, en cuyo caso será el 40 por 100.

Siempre que las fábricas o talleres con más de 100 obreros, excluidos los peones, no establezcan escuelas gratuitas de capacitación, el personal de las mismas que curse sus estudios en Escuelas Oficiales de Formación y Orientación Profesional tendrá derecho a que aquellas, previa la justificación necesaria, les conceda una cantidad que no excederá de 500 pesetas por año, para atender al pago de matrícula y gastos complementarios de material y libros de estudio, siempre que estos estudios tengan aplicación en la misma Empresa, y los interesados acrediten debidamente su aprovechamiento. La cuantía se fijará a la vista del expediente promovido al efecto, señalándose la cantidad anual que por cada curso ha de percibir el beneficiario.

Se considerará obligatorio para los aprendices la asistencia a las clases teóricas de las Escuelas de Aprendizaje en aquellas Empresas donde éstas existen.

Caso de que la Empresa no posea Escuela de Aprendizaje, será obligatoria para los aprendices la asistencia a las Escuelas Oficiales de Orientación y Formación Profesional, siempre que existan en la localidad donde la Empresa esté enclavada.

A la terminación del aprendizaje, y para el paso a la categoría de Oficial si la Empresa se negase a otorgarle dicha categoría, tendrá derecho el aprendiz a solicitar un exámen, que se efectuará ante un Tribunal de exámenes, que estará constituido por:

a) Un Jefe de Sección, nombrado por la Delegación de Trabajo, que asumirá la presidencia.

b) Dos Oficiales designados por la Organización Sindical, uno de ellos previa propuesta en terna de la Empresa.

Todo aprendiz declarado apto para la categoría inmediata superior de obrero calificado podrá optar, caso de no existir vacante en dicha categoría, entre continuar en su plaza de aprendiz o contratarse con otro patrono o Empresa directamente. En el primer caso, su salario se aumentará con el 50 por 100 de la diferencia entre el que tenía como aprendiz y el que correspondería a su ascenso; en el segundo, ocupará la plaza definitiva con la categoría de Oficial de tercera.

Las Empresas que tengan Escuela de Formación Profesional no tendrán obligación de clasificar como Oficiales más que aquellos aprendices procedentes de dicha Escuela y aprobados.

En ningún caso tendrán los aprendices obligación de trabajar las horas recuperables cuando el horario establecido para las clases lo impida.

(Continuará)